

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREO**

**“LISTA”**

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24<sup>1</sup> de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66<sup>2</sup> y 67<sup>3</sup> Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>CONFLICTO COMPETENCIAL 1/2024</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA</b>
<b>AUTORIDAD SUBSTANCIADORA</b>	<b>QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>N/A</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO</b>

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/PREV.001/2024-PASLN</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>ROGELIO SÁNCHEZ PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>AUTORIDAD SUBSTANCIADORA</b>	<b>N/A</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ OCAMPO Y OTROS.</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO</b>

<sup>1</sup> Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA "LISTA" QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 66.** La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional. En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que correspondió, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios. La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

**ARTÍCULO 67.** Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de libertad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	TJA/5ªSERA/006/2022-PRA-FG
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS, QUEJAS Y DECLARACIONE DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	SUBDIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	RAÚL TADEO NAVA, CLAUDIA LIDIA BRITO ÁVILA
<b>ACUERDO</b>	RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	TJA/5ªSERA/009/2022-PRA-FG
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	MOISES OCHOA PERALTA
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, JOSÉ GONZALO MARISCAL ÁLVAREZ, HUGO RIVERA TOVAR Y ARMANDO PAREDES PAREDES
<b>ACUERDO</b>	RESOLUCIÓN DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	TJA/5ªSERA/SN-03/2022-PRA-FG
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	SERGIO CHÁVEZ CARDENAS, COMISARIO PÚBLICO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	MOISES OCHOA PERALTA
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	MARÍA DEL CARMEN RUBALCAVA CAÑETA
<b>ACUERDO</b>	AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	TJA/5ªSERA/SN-07/2022-PRA-FG
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	MOISES OCHOA PERALTA
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	SERGIO DEL ÁGUILA PIÑA
<b>ACUERDO</b>	AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/SN-10/2022-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>COMISARIA PÚBLICA EN EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	<b>MOISES OCHOA PERALTA</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>YANELY FONTES PÉREZ, KATERY ISAMARA CASTILLO Y VERONICA VILLAVICENCIO CARBAJAL</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO</b>

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>CUADERNILLO AUXILIAR TJA/5ªSERA/008/2022-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>COMISARIO PÚBLICO EN SERVICIOS DE SALUD MORELOS</b>
<b>AUTORIDAD SUBSTANCIADORA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>GISELA TERESA ALANIS OCAMPO</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO</b>

**CUERNAVACA, MORELOS A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ADSCRITO A LA QUINTA SALA  
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO**